

Norma 05/2014, de 25 de abril, reguladora del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC), actualizada a 24 de noviembre de 2023

Atendiendo a la necesidad de disponer de un sistema interno de garantía de la calidad adaptado al funcionamiento del Centro y cumpliendo con lo establecido en el punto 7 del artículo 5 del RD 640/2021, la Junta General, a propuesta de la Junta de Centro, acuerda la aprobación de la siguiente

**NORMA REGULADORA DEL
SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD**

Artículo 1. Estructura

El SIGC reposa sobre la siguiente estructura:

- a) Comisión de Calidad de los estudios de Grado.
- b) Comisión de Calidad de los estudios de Máster.
- c) Junta de Centro.
- d) Área de Calidad. Los miembros que formen parte de los órganos antes mencionados serán nombrados por un período mínimo de un año, o cuando proceda, por el período estipulado en la convocatoria correspondiente, sin perjuicio de otras renovaciones que, en su caso, procedan. Los nombramientos serán realizados por el Decano del Centro.

Artículo 2. Comisiones de Calidad

Las Comisiones de Calidad tienen por objetivo la garantía y mejora de la calidad de cada título oficial universitario que se imparta en el Centro, de su seguimiento y de todos aquellos procesos que conduzcan a su acreditación. Estas comisiones analizarán los datos proporcionados por los responsables de cada proceso, por la Secretaría del Centro y el Área de Calidad, y propondrán acciones de mejora para su consideración, análisis y aprobación por parte de la Dirección del Centro, tras la valoración de la Junta de Centro.

Sus funciones son las siguientes:

- a) Interpretar los objetivos de calidad de cada título y monitorizar su grado de consecución.
- b) Diseñar actuaciones de revisión y de mejora para cada título como consecuencia del análisis de los datos aportados por la Secretaría del Centro y el Área de Calidad, elevarlas a la Dirección del Centro para su aprobación y puesta en marcha y, en su caso, realizar su seguimiento.
- c) Implementar las medidas adecuadas para asegurar un conocimiento, por parte de todos los colectivos implicados y de los grupos de interés, de la política y objetivos de calidad y de las actuaciones acordadas por las Comisiones de Calidad.
- d) Establecer y analizar, junto al Área de Calidad, el catálogo de indicadores del

Centro, entre los que deberán figurar los principales indicadores de rendimiento académico: la tasa de graduación, la tasa de abandono, la tasa de eficiencia, la tasa de rendimiento y la duración media de los estudios.

- e) Analizar los resultados de las encuestas de valoración de estudiantes y profesores sobre la actividad docente.
- f) Analizar los resultados de las encuestas de satisfacción de todos los grupos de interés (estudiantes, profesores, personal de administración y servicios y egresados).
- g) Analizar las sugerencias y quejas recibidas para proponer las acciones correctivas y/o preventivas derivadas de su análisis y valoración.
- h) Programar y acordar la periodicidad, el alcance y la duración de la realización de las encuestas de valoración de estudiantes y profesores sobre la actividad docente, de satisfacción de los grupos de interés y de todas aquellas actuaciones que se estimen pertinentes por parte de las Comisiones de Calidad del Centro.

Las Comisiones de Calidad realizarán, anualmente, el seguimiento de cada título correspondiente elaborando un Informe Anual de Seguimiento que deberá ser revisado por la dirección de Calidad y aprobado por el Decanato del Centro. Posteriormente, este informe será remitido a la unidad de Calidad de la UCJC, por el Decanato del Centro o persona en la que delegue.

Las Comisiones de Calidad se celebrarán a lo largo del curso académico, al menos una al comienzo y otra al final del ciclo académico del título, con un seguimiento intermedio de los planes de mejora. Se recomienda que se realice la Comisión inicial a los dos primeros meses del inicio del curso y la Comisión final durante el último mes del ciclo académico. Las reuniones se celebrarán por convocatoria del presidente de la Comisión correspondiente. Las Comisiones podrán reunirse en convocatorias extraordinarias, si así lo estima conveniente el presidente correspondiente, o cuando lo soliciten tres de sus miembros.

Las Comisiones de Calidad son un órgano colegiado de análisis, debate y reflexión interna sobre el desarrollo y seguimiento de los títulos oficiales y donde todos sus miembros tienen voz y voto, en caso de empate, el presidente dispondrá de voto de calidad. El secretario de la Comisión deberá elaborar el acta de la reunión que será puesta a disposición de todos sus miembros para su conocimiento y aprobación. Los acuerdos tomados en las Comisiones deberán ser difundidos de la manera acordada por esta a través del presidente y/o secretario de esta, a no ser que se haya acordado otra vía.

El Presidente de las comisiones, de grado y máster, será el director del título. En ambas comisiones, el Secretario será el responsable de la Secretaría del Centro.

Cada Comisión de Calidad estará formada por:

- a) Los coordinadores/directores de los títulos oficiales que correspondan en cada caso (grado y máster),
- b) Los representantes de profesores (mínimo uno por título) que impartan docencia en cada título, elegidos por la Comisión de Seguimiento entre los profesores que se presenten como candidatos,
- c) Los representantes de los estudiantes (mínimo uno por título) elegidos por la Comisión de Seguimiento entre los estudiantes que se presenten como candidatos,
- d) Hasta un máximo de tres representantes del ámbito profesional de los títulos universitarios que imparte el Centro (cuando existan egresados algunos de estos representantes se seleccionarán de entre este colectivo) nombrados por el Decano del Centro de entre las propuestas que realicen los Directores de Programas una vez que se haya puesto en contacto con el egresado o profesional seleccionado para solicitar su participación en caso de ser seleccionado.
- e) Un representante del personal de administración y servicios.
- f) El representante del Área de Calidad (la dirección o en quien esta delegue)
- g) El asesor académico del correspondiente Título.

Artículo 5. Fuentes de información para las Comisiones de Calidad

- a) Las memorias de verificación (y sus correspondientes modificaciones).
- b) Los informes de evaluación (verificación, modificación y seguimiento).
- c) Las guías docentes.
- d) Los indicadores de rendimiento académico.
- e) Los resultados de las encuestas de valoración sobre la actividad docente realizadas a los estudiantes.
- f) Los resultados de las encuestas de satisfacción realizadas a los grupos de interés.
- g) Los informes de valoración de los profesores sobre su actuación docente.
- h) Los resultados de los análisis de inserción laboral de los egresados.
- i) La información recogida de las quejas y/o sugerencias.
- j) Las actas de las reuniones de la Junta de Centro
- k) Resultados de la evaluación de aprendizajes.

- l) Memoria de Seguimiento anual de cada título.
- m) Información del director del título sobre aspectos claves que afectan al título en cuestión
- n) Cualquier otra información que se considere relevante para la calidad del título.
- o)

Artículo 4. Junta de Centro

La Junta del Centro es el órgano académico colegiado superior del Centro. Constituyen la Junta del Centro las personas titulares del Decanato (que la preside), de la Secretaría, (que asume las funciones de secretaria del órgano colegiado), así como todas las personas responsables de los estudios oficiales implantados en el Centro y la dirección del Área de Calidad. La Junta de Centro sirve como vínculo que permite alinear las temáticas que afectan al título con las decisiones que se toman desde niveles superiores.

Las competencias de la Junta del Centro son:

- a. Proponer la aprobación y/o reforma de las normas del Centro.
- b. Proponer la implantación de nuevos títulos, así como la aprobación y la modificación de los respectivos planes de estudios.
- c. Proponer la creación y la supresión de servicios universitarios, y definir su composición y organización.
- d. Proponer la configuración y las modificaciones de la plantilla del personal académico, así como su sistema de selección y de promoción.
- e. Proponer criterios para la concesión de permisos, excedencias y años sabáticos al profesorado.
- f. Aprobar la memoria de cada curso académico.
- g. Aprobar el calendario académico.
- h. Resolver los conflictos de competencias que se planteen entre estudios o servicios universitarios.
- i. Establecer, impulsar y evaluar el rendimiento del Centro en lo referente a los criterios transversales de calidad.
- j. Revisar la propuesta inicial de la Política de Calidad.
- k. Realizar la revisión anual de la adecuación de la Política de Calidad y, en su caso, proponer las correspondientes modificaciones.
- l. Revisar y aprobar la propuesta anual de los Objetivos de Calidad del Centro, sus indicadores y responsables de su consecución.
- m. Realizar el seguimiento anual de los objetivos de calidad planificados para el curso académico en el Centro.
- n. Mantener y mejorar el SIGC.
- o. Liderar, junto con la Unidad de Calidad, el proceso de toma de datos y de procesamiento de la información clave para la adecuada gestión del Centro y sus Títulos.

p. Validar la implantación de los planes de mejora de los Títulos y que los objetivos planteados sean acordes con las directrices generales del Centro.

q. Validar y aprobar la consecución de distinciones, certificaciones y acreditaciones tanto a nivel nacional como internacional por parte del centro.

r. En el seno de la Junta de Centro, el Decanato podrá crear una Comisión Ejecutiva, que actuará por delegación de aquella para la resolución de los asuntos de gestión ordinaria

s. Cualquier otra competencia que le sea atribuida por el órgano de dirección superior.

Si por causas justificadas alguna de las personas de la Comisión correspondiente no pudiera asistir, recibirá posteriormente el acta y podrá hacer observaciones sobre los temas tratados. También podrá emitir sugerencias con antelación a la celebración de la reunión, para que puedan considerarse en el orden del día

Artículo 5. Área de Calidad

Es la responsable de gestionar y coordinar el Sistema Interno de Garantía Interna de Calidad. Proporciona el apoyo necesario a las Comisiones de Calidad para que puedan analizar la información que se genere para cada uno de los títulos oficiales que imparte el Centro.

Centralizará y sistematizará la recogida de toda la información que sea necesaria para la puesta en marcha y funcionamiento del Sistema Interno de Garantía de Calidad. Las tareas de apoyo técnico consistirán en centralizar la información procedente de los distintos títulos y colaborar en el diseño y utilización de las distintas herramientas de trabajo que para la consecución de los objetivos de calidad se propondrán, desde las Comisiones de Calidad a la Junta de Centro y al Decano del Centro.

En particular esta unidad prestará la ayuda técnica necesaria para la realización de encuestas de satisfacción a todos los colectivos y grupos de interés implicados, en la obtención de datos para evaluar la inserción laboral y determinará, siguiendo las instrucciones de la Comisión de Calidad, los valores de los indicadores sobre matrícula, rendimiento académico, etc.

Artículo 6. Procedimientos del Sistema Interno de Garantía de Calidad

El Sistema Interno de Garantía de Calidad del Centro es conocido por todo el personal del Centro y su definición y reglas de funcionamiento son de acceso general para todos los grupos de interés. Cualquier cambio en su definición o reglas de funcionamiento será comunicado y difundido a todo el personal para su conocimiento y aplicación.

El Centro posee una política y objetivos de calidad definidos y aprobados por el Decanato, que son revisados anualmente por las Junta de Centro.

Además, El Centro ha definido

procedimientos para, entre otros:

- a) Evaluar la enseñanza y el profesorado.
- b) Recoger la valoración sobre la docencia por parte de los estudiantes y los profesores.
- c) Garantizar la calidad de las prácticas externas.
- d) Evaluar la calidad de los programas de movilidad
- e) Analizar la inserción laboral de los graduados y la satisfacción de los actores implicados en las titulaciones.
- f) Gestionar las sugerencias y reclamaciones.
- g) Criterios específicos en el caso de extinción de títulos

Artículo 6. Revisión del Sistema Interno de Garantía de Calidad

Las revisiones periódicas del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) tienen por objeto, por un lado, asegurar que está implantado correctamente, que se desarrolla y se mejora de manera continua y, de otra parte, que la documentación asociada está actualizada y refleja de forma veraz el modo de proceder de cada proceso del Sistema.

Estas revisiones se realizarán, al menos, una vez al año, sin perjuicio de la constante y necesaria actualización y/o modificación de alguno de los documentos que forman parte del SIGC.